

La comisión respectiva ha quedado reorganizada con el auxilio del personal técnico que recientemente prestó la Comisión Geográfico Exploradora, en cumplimiento de órdenes que Ud. dictó estando en desempeño de la Secretaría de Guerra y Marina, y con ese nuevo é importante contingente se abreviará mucho el tiempo necesario para la terminación de los trabajos respectivos, los cuales están completos en lo que se refiere á la determinación teórica de la divisoria.

La seguridad pública en todo el Estado es satisfactoria, y han bastado para su conservación las medidas ordinarias de policia urbana y rural.

En el mes de Noviembre próximo pasado se efectuaron con regularidad las elecciones Municipales, y está dispuesto todo lo conducente para que se efectúe la renovación de Ayuntamientos el día 1º de Enero de 1903, con arreglo á las leyes relativas.

Se ha continuado el ensanche de la red telefónica del Estado, y á la fecha la mayor parte de las cabeceras de Municipio están ligadas con esta Ciudad por teléfono.

Actualmente están en construcción las líneas de Dr. Arroyo á Zaragoza y Mier y Noriega, para lo cual el Gobierno del Estado ayuda con un subsidio temporal, como se ha hecho con alguno de los otros Municipios.

Se encuentran en construcción, el Palacio del Gobierno del Estado, una ampliación á la Penitenciaria y el edificio para Escuelas Normales de Profesores, las dos primaras obras en ejecución directamente por el Estado, y la última por medio de contratistas con quienes se ajustó el trabajo por la cantidad de \$88,230.80 cts., con exclusión del terreno, que fué comprado en \$10,000.00 cts.

La Hacienda Pública ha progresado, aumentando constantemente los ingresos. Esto ha permitido rebajar algunas contribuciones y aumentar los gastos normales.

Últimamente se sirvió aprobar la H. Legislatura, una iniciativa del Ejecutivo sobre aumento de sueldos á los empleados del Estado, después de haber aprobado en el año próximo anterior otra iniciativa análoga, y la nueva ley expresada empezará á regir al comenzar el año fiscal venidero.

Después de cubiertos todos los gastos ordinarios y extraordinarios, entre éstos los vencidos por las obras en construcción antedichas, importantes los de las Escuelas normales \$66,702.79 cts. queda hoy en la Tesorería General del Estado una existencia en efectivo de \$96,663.14 cts.

En la Escuela Profesional de Señoritas, se ha puesto en vigor la reciente ley reformativa de la anterior correspondiente, expedida por la H. Legislatura con fecha 19 del corriente mes, sin que la implantación de las reformas contenidas en tal ley haya ocasionado dificultad alguna.

De igual manera siguen en su condición normal los demás trabajos del ramo de Instrucción Pública.

El contingente militar que debe dar el Estado para el Ejército Nacional, ha estado cubriéndose puntualmente; falta sólo completar el que corresponde al año que terminará en Junio de 1903, y para ese efecto, el Ejecutivo se ha dirigido ya á las Autoridades Municipales, pidiéndoles el cumplimiento de las disposiciones relativas en cuanto no estuvieren cumplidas.

Al dar á Ud. la noticia precedente no he entrado en pormenores porque considero que es innecesario hacerlo; pero manifiesto á Ud. que me será satisfactorio ministrarle cualquier informe que yo pueda dar y que Ud. estime conveniente pedirme. Protesto á Ud. mi consideración y respeto.

Monterrey, Diciembre 28 de 1902.—*P. Benítez Leal.*

Anexo Número 186.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Es en mi poder la muy atenta nota de Ud. fechada el 28 del que fina, por la que, en términos generales, se sirve poner en mi conocimiento cuál es la situación de la Administración que ha tenido á su cargo durante los tres años en que he permanecido ausente de este Gobierno, con licencia que al efecto me concedió la H. Legislatura del Estado, para servir la Secretaría de Guerra, en el Gabinete del C. Presidente de la República.

Dados los detalles que Ud. me ha manifestado al entregarme el despacho, la generalización á que aludo me deja en aptitud de seguir la sabia marcha que ha impuesto Ud. á los asuntos públicos.

Por su referida nota, quedo entendido de que las relaciones de esta entidad, con el Supremo Gobierno del Centro y con los demás del país, guardan la cordialidad que corresponde á esta parte integrante del todo que se llama Federación.

Veo por dicha nota, que la ya convenida línea límite entre Nuevo-León y Tamaulipas, por las razones que aduce, está en las mejores condiciones para acabarse de marcar.

En cuanto á Seguridad Pública, es satisfactorio lo que Ud. me manifiesta, así como lo que concierne á la regularidad con que se ha efectuado el cambio de autoridades, de conformidad con las prescripciones constitucionales del caso.

El progreso que se ha conseguido, bajo la dirección de su Gobierno, en el ensanche de la ramificación telefónica, es digno de apluso, así como la prosecución de obras materiales, consistentes principalmente en los trabajos de construcción del Palacio de Gobierno, el aumento de localidades en la Penitenciaria del Estado y el levantamiento de edificios destinados á Escuelas Normales de Profesores y Profesoras, que vendrán á asegurar la vida de los institutos respectivos de instrucción, á la cual instrucción ha dedicado Ud. en general, grandes esfuerzos.

Lo asentado por Ud. en su comunicación que tengo la honra de contestar, con referencia á la Hacienda Pública, es cuanto más podría esperarse de un Gobierno que tan dignamente ha presidido. La elocuencia de los hechos y de los números, demuestran bien cuan importante fué su gestión á ese respecto.

Me expresa Ud. que las entradas naturales han sido bastantes para proyectar y llevar á efecto la baja de algunas contribuciones, á la vez que, por otra parte, se ha aumentado el haber de los servidores del Estado; y que hecho todo esto, existe disponible en la Tesorería del mismo, la cantidad de \$96,663.14 cts.

Después de haber seguido con toda atención como lo he hecho, los actos principales del Gobierno que Ud. ha tenido á su digno cargo; después de imponerme como me he impuesto á millegada á esta, de todos los pormenores necesarios; y en vista de su comunicación que con la presente contesto, es un deber de parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, de que me acabo de recibir, darle un voto de gracias por la asidua laboriosidad, clara inteligencia, bien animado espíritu y correcta y sabia gestión administrativa, realizada por Ud. en el periodo de su interinato.

Acepte Ud. este sincero voto que le dirijo; y al volver á la vida privada, lleve en su conciencia la satisfacción de haber merecido bien de sus conciudadanos.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 31 de 1902.—*B. Reyes.—Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al C. Lic. Pedro Benítez Leal.—Presente.

Anexo Número 187.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Circular,
Coincide la terminación del año de 1902, y el principio de 1903, con mi vuelta al cargo de Gobernador Constitucional de este Estado, después de haber perma-

necido ausente del mismo, con permiso de su H. Legislatura, en el desempeño de una comisión federal, por espacio de tres años; y llego precisamente en los momentos en que las Autoridades Municipales han experimentado la evolución democrática que determina la Constitución Local, referente á las elecciones de las mismas, para empezar sus labores importantísimas, base de toda gestión administrativa, con el comienzo del año.

Así pues, me dirijo á esas Autoridades, expresándoles que es grande mi deseo de enaltecer más al Estado de Nuevo-León, de procurar por los diversos legítimos medios, su progreso; y es por esto que invito á las mismas Autoridades, á que concurren como lo hicieron con afán y verdadero patriotismo, en la época de mi anterior Administración, á conseguir los fines que me propongo, para lo cual no omitiré ni labor ni esfuerzo, consagrando como he consagrado otras veces, todos mis instantes, al deseado bien de los hijos de Nuevo-León.

Mis disposiciones sobre puntos concretos, desde luego empezarán á librarse; y de su buen éxito me responde el civismo, no solo de las Autoridades Municipales á que me dirijo, sino el reconocido de todos los ciudadanos del Estado.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 1º de 1903.—*B. Reyes.*—Al C. Alcalde 1º de

Anexo Número 188.

Secretaría del Gobierno del Estado de Nuevo León.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular Núm. 144.

Por virtud de haber fallecido los Sres. Escribanos Pablo Borrego y Jesús Mª Fernández, que tuvieron á su cargo Notarías Públicas, el primero en esta Ciudad y el segundo en García, y por haber cambiado de residencia el Escribano Sr. Lic. Felipe N. Brambila, que desempeñaba otra Notaría en Colombia, el Sr. Gobernador, tomando en consideración además, que por acuerdo del H. Congreso del Estado, núm. 47 fecha 10 de Diciembre último y resolución de este Gobierno del 27 del mismo mes, se autorizó al Sr. Lic. y Escribano Público Manuel Jiménez, para ejercer como Notario, ha tenido á bien acordar, en atención á lo prevenido en los artículos 9 y 13 de la Ley Orgánica relativa, fecha 16 de Noviembre de 1894, que por ahora haya en el Estado nueve Notarías á cargo, de los Escribanos y en los lugares cuyos nombres en seguida se expresan:

Cinco en Monterrey, que desempeñarán los Escribanos Públicos, Sres. Tomás C. Pacheco, Genovevo García, Lic. Anastasio A. Treviño, Miguel de Luna y Francisco L. Pérez.

Una en Cadereyta, á cargo del Escribano Sr. José Ascención García Leal.

Una en Linares, á cargo del Escribano Sr. Jesús García Garza.

Una en Santiago, á cargo del Escribano Sr. Andrés Marroquín.

Una en Lampazos, á cargo del Escribano Sr. Lic. Manuel Jiménez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley citada, seguirán ejerciendo las funciones notariales en los lugares donde no haya escribanos autorizados, los Jueces de Letras en las cabeceras de cada fracción Judicial, y los Alcaldes del ramo en los demás pueblos del Estado.

Lo digo á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes, quedando en espera de que se sirva acusar recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, 6 de Enero de 1903.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chavarri.*—Al Alcalde 1º de

Anexo Número 189.

Secretaría del Gobierno del Estado de Nuevo-León,—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular número 156.

En oficio fecha de hoy se dice á los CC. Alcaldes Primeros de esta Ciudad y Linares, lo siguiente:

“Habiendo primero tácitamente, y de modo expreso después, aceptado el C. Gobernador del Estado, que se le postule para la reelección en el puesto á que lo elevó el voto de sus conciudadanos, é inspirado en consideraciones de personal delicadeza, dictó diversas disposiciones á fin de que los que contrariasen su candidatura, gozaran en sus trabajos políticos, de más libertades que las comunes para esos casos, recomendando al efecto que se les tolerasen ciertas exageraciones en el decir y en el obrar, de las cuales empezó á tener conocimiento, siempre que éstas no llegasen á perjudicar á tercero, á lastimar la moral, á perturbar el orden, ó á relajar el principio de autoridad; y como se ha experimentado que á la sombra de esa tolerancia, en esta Capital, y en un caso excepcional en Linares, un grupo felizmente muy exíguo para honra de esta sociedad, ha cometido graves abusos, y hasta ha avanzándose á pretender imponerse á las autoridades, amenazándolas los contraventores, en diversos casos en que se les reprimen sus desmanes contra los reglamentos de policía, ó la ley, con que harán uso del recurso de amparo, sin considerar que ese recurso solo tiene su acción conforme á las disposiciones de la materia, y que da sus resultados ante el Supremo Tribunal de la Nación, cuando se ejerce con fundamento, dentro de esas disposiciones; el mismo Señor Gobernador, tomando en cuenta el pernicioso desbordamiento motivado por las gracias acordadas, y comprendiendo que de seguir tolerándolo, se caería, visto lo sucedido, en lenidad punible que implica la relajación de la moral, del respeto á la ley, y del debido á los encargados de hacerla cumplir, ha dispuesto que, sin más miramiento que los que la misma ley otorga, se proceda en lo sucesivo contra todos los que de alguna manera se hicieren acreedores á castigo, sin atender á que delincan ó no á pretexto de trabajos políticos, los cuales trabajos tienen marcado un decoroso de orden y de respeto, en la exposición previa, en la manifestación, y en el ejercicio práctico de todos los derechos, sin que puedan confundirse en esos trabajos las palabras, los escritos ó los actos, con la injuria, con el ultraje á la autoridad, con voces de escándalo, ó con otros actos inmorales, como algunos de los que se han efectuado.

En tal virtud, dicho Primer Magistrado ha tenido á bien acordar, exprese á Ud. que, en la esfera de sus atribuciones, y siempre dentro de la ley, obre en lo sucesivo con la mayor severidad, respecto de los contraventores, si volvieran á dar motivo para ello.”

Lo que por acuerdo del Sr. Gobernador transcribo á Ud. para su conocimiento y efectos.

Libertad y Constitución. Monterrey, Marzo 3 de 1903.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chavarri.*—Al Juez